

Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra por la que se adjudican los contratos del servicio de asistencia técnica en la auditoría del procedimiento de pago de los ayuntamientos de Navarra con población comprendida entre los 1.001 y 2.000 habitantes, ejercicio 2023.

Mediante procedimiento abierto se ha procedido a la licitación del servicio de asistencia técnica en la auditoría del procedimiento de pago de los ayuntamientos de Navarra con población comprendida entre los 1.001 y 2.000 habitantes, relativa al ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores aprobados por Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de fecha 3 de julio de 2024.

El procedimiento de licitación se ha realizado a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) y finalizado el plazo se han recibido las siguientes proposiciones:

NIF	RAZÓN SOCIAL	LOTE 1 (Doneztebe/Santesteban, Ezcabarte/Ezkabarte, Artajona, Lekunberri, Ultzama, Olazti/Olazagutía, Iza/Itza, Lakuntza, Arbizu y Mendigorriá)	LOTE 2 (Lerín, Valle de Yerri/Deierri, Cabanillas, Sartaguda, Lumbier, Villatuerta, Sesma, Cárcar, Monteagudo y Arróniz)
B95097135	Betean Auditoría, S.L.P.	26.500,00 euros (IVA excluido)	NO PRESENTA OFERTA
B26500652	Auditabe auditores y consultores SL	24.737,00 euros (IVA excluido)	23.798,00 euros (IVA excluido)

Finalizada la valoración de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima del pliego, la unidad gestora del contrato ha elevado al órgano de contratación propuesta de adjudicación por la que habiendo recibido dos ofertas para el lote 1 y una única oferta para el lote 2, se propone, en base a la base tercera del pliego, que establece que no podrán adjudicarse los dos lotes al mismo licitador, salvo que no se hayan recibido otras ofertas para alguno de los lotes además de las del licitador, la adjudicación de los dos lotes al mismo licitador, por haber ofertado el precio más bajo para el lote 1, siendo este el único criterio de adjudicación según establece la base duodécima del pliego, y por ser el único licitador que ha presentado oferta para el lote 2.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia,



HA RESUELTO:

Primero. – Adjudicar los dos lotes a la empresa Auditabe auditores y consultores S.L. por el precio ofertado en cada uno de ellos:

LOTE	AYUNTAMIENTOS	EMPRESA ADJUDICATARIA	PRECIO LICITACIÓN (IVA excluido)	PRECIO OFERTADO (IVA excluido)	% DE BAJA
LOTE 1	Doneztebe/Santesteban Ezcabarte/Ezkabarte Artajona Lekunberri Ultzama Olazti/Olazagutía Iza/Itza Lakuntza Arbizu Mendigorría	B26500652 Auditabe auditores y consultores SL	27.335,20 euros	24.737,00 euros	9,50%
LOTE 2	Lerín Valle de Yerri/Deierri Cabanillas Sartaguda Lumbier Villatuerta Sesma Cárcar Monteagudo Arróniz	B26500652 Auditabe auditores y consultores SL	26.577,30 euros	23.798,00 euros	10,46%

Segundo. – Suspender la eficacia de la adjudicación del lote 1 durante el plazo de diez días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos. No se aplicará el plazo de suspensión al lote 2 al haberse presentado únicamente una oferta (art. 101.2.b).

Tercero. – De conformidad con lo previsto en la cláusula decimoquinta del pliego, dentro del plazo de siete días naturales contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, los adjudicatarios deberán aportar a través del Registro General Electrónico de la Cámara de Comptos de Navarra la documentación indicada en dicha cláusula, requisito necesario para poder formalizar los correspondientes contratos.

Cuarto. – Trasladar esta resolución al Secretario General, a la Administradora y a la Interventora, a los efectos de su conocimiento.



Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo establecido en el artículo 102.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Sexto. – Notificar esta resolución a las empresas licitadoras, significándoles que contra la misma podrán realizar alguna de las siguientes actuaciones:

- Interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por cualquiera de los motivos expuestos en el artículo 124.3 de la Ley Foral 8/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- Recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Cámara de Comptos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

(Documento firmado electrónicamente por el presidente, Ignacio Cabeza del Salvador, en la fecha que indica al margen)

